

Un intento de aproximación a la realidad geológica e hidrogeológica de Alto Guadiana y a sus lustrosas (de muchos lustros) mentiras concomitantes.

Como siempre, este texto es independiente, apolítico, científico, y trata de ser lo más objetivo posible. No apoya, pues, a ningún ente político “rgb” cromático y, por el contrario, enfatiza el mal hacer de todos los “rgb” cromáticos, pues, ya, todos han probado las “mieles” del mando, del poder, y de la gestión de lo público: incluida, pues, la gestión del agua superficial y subterránea; todos los “rgb” han podido hacer y ninguno de ellos, *grosso modo*, ha hecho apenas nada de utilidad para resolver el problema de décadas del agua en Alto Guadiana.

Bien, leo -y por esto escribo este texto- hoy el titular siguiente: “*Estudio Hidrogeológico sobre el agua subterránea del Alto Guadiana... El acuífero 23 se vacía: ha perdido 17 metros de nivel de agua y 2.125 hm³ en cinco décadas... El gran vaciado se produjo entre 1980-1995 pero desde 2014 las perspectivas empeoran en la zona oriental, con descensos de hasta 29 m en la masa Rus-Valdelobos...*” (https://www.lanzadigital.com/provincia/el-acuifero-23-se-vacia-ha-perdido-17-metros-de-nivel-2-125-hm-de-agua-en-cinco-decadas/#google_vignette); y, tras rastrear la génesis de tal “historia”..., también leo -y por esto escribo este texto- hoy el titular siguiente: “*Valverde reclama actuaciones y soluciones que garanticen el agua para nuestra provincia de cara al futuro ante el descenso progresivo del Acuífero 23... Considera imprescindible desarrollar los planes hidrológicos regional y nacional, que se atiendan las singularidades de cada cuenca y que se afronte la escasez con infraestructuras, regeneración, recarga y movilización de recursos*” (<https://www.dipucr.es/noticias/item/6443-valverde-reclama-actuaciones-y-soluciones-que-garanticen-el-agua-para-nuestra-provincia-de-cara-al-futuro-ante-el-descenso-progresivo-del-acuifero-23>).

Igualmente, rastreo y descargo el texto o archivo *.pdf*: “*Estudio hidrogeológico para la mejora del conocimiento de las masas de agua subterráneas de la provincia de ciudad real y elaboración de herramientas para la identificación y predicción de afecciones a pozos de abastecimiento urbano y otros aprovechamientos*” (<https://www.lanzadigital.com/wp-content/uploads/2026/07/ESTUDIO-MEJORA-DEL-CONOCIMIENTO-Y-GESTION-DE-LAS-MASb-DE-LA-PROVINCIA-DE-CIUDAD-REAL.pdf>).

Compruebo, posteriormente, que todas estas noticias mediáticas están, pues, enlazadas y concatenadas hacia los resultados de tal “estudio” o archivo *.pdf*, del cual no he logrado descargar/leer su anexo potencialmente más interesante o útil (al menos para este técnico): el que describe las características de sus “ensayos de bombeo”. Y, finalmente, tras descargar este archivo *.pdf*, lo leo -y por esto escribo este texto-, y afirmo la **IRREALIDAD GEOLÓGICA e HIDROGEOLÓGICA de este estudio oficial al que se agarran mediáticamente y/o se agarrarán en los próximos días y semanas y meses los “rgb” diversos**. No sé quién redacta el informe, pues no lo firma en este archivo *.pdf* descargable, así que aclaro que no sé quiénes son los, en mi opinión, ignorantes de tal realidad...

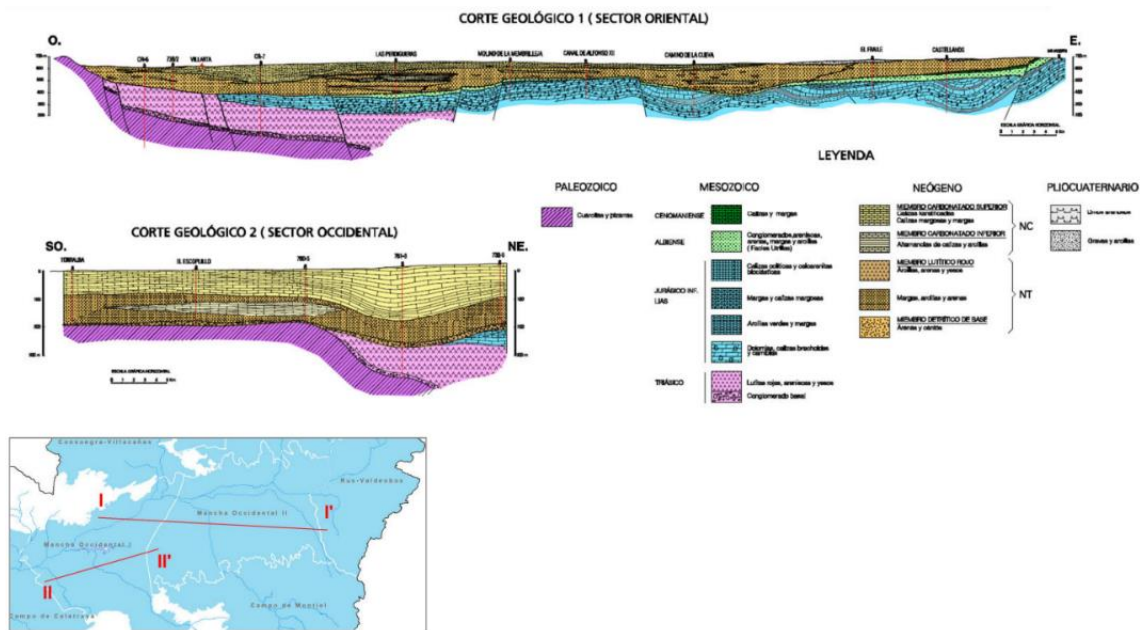
Para muestra, la introducción en el texto a dos imágenes del archivo *.pdf* (de las muchas posibles), que valen más que “mil palabras”:



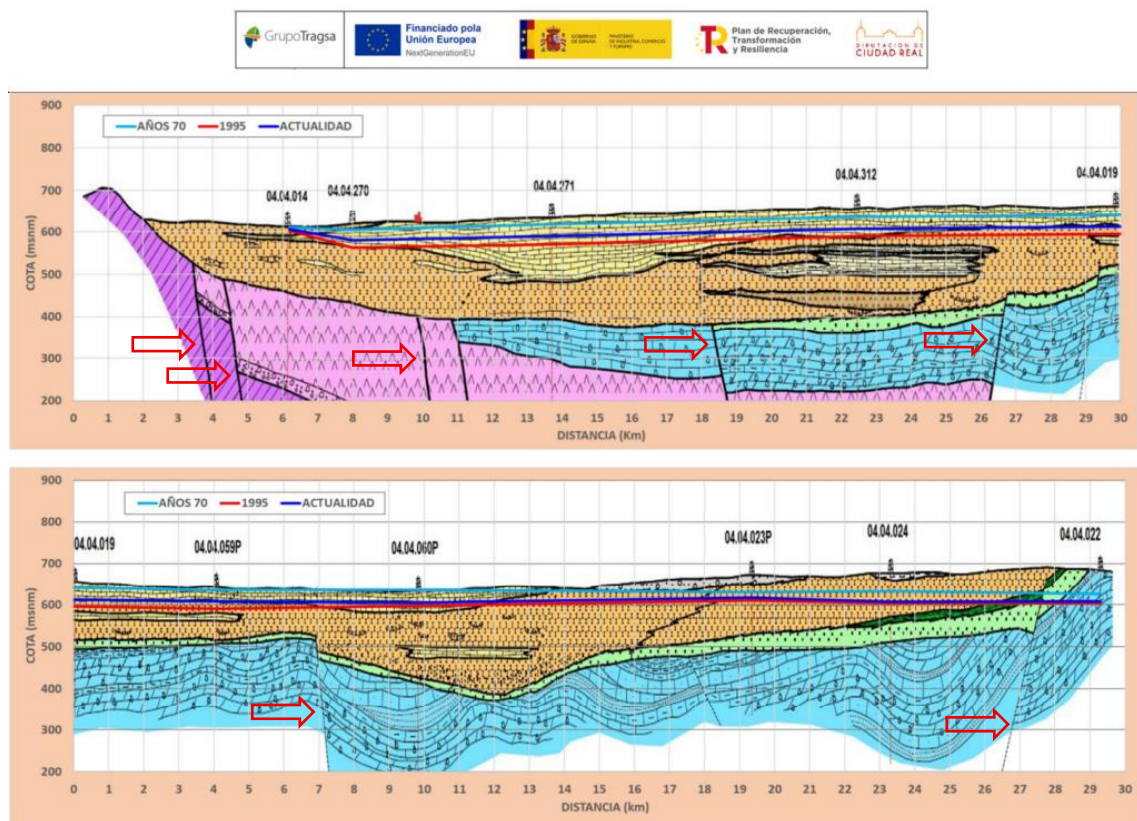
El acuífero profundo está constituido por niveles carbonatados de edad mesozoica, y se extiende bajo las MASb R-V y MO II. No se encuentra presente en el subsuelo de MO I por el acuífero progresivo de la serie mesozoica hacia el oeste.

Las MASb MO I y II fueron diferenciadas debido a la existencia en MO I de un solo horizonte acuífero superior, mientras que en MO II existen dos horizontes (superior e inferior). Ambos acuíferos están separados por un nivel intermedio que funciona como acuitardo, formado por materiales detríticos terciarios. Los siguientes perfiles geológicos elaborados por el IGME muestran con detalle las geometrías de ambos acuíferos.

Extracto de la página nº 31 del archivo *.pdf*.



Extracto de la página nº 32 del archivo *.pdf*.



Extracto de la página nº 38 del archivo *.pdf*. Las flechas muestran algunas trazas de las fallas mencionadas en el texto.

Muestra el dictamen, así pues, supuestamente, “**con detalle** la geometría de ambos acuíferos”... Para el profano en estos temas se menciona que, *grosso modo*, en estos gráficos, aquello coloreado de tonos rosados serían materiales “no acuíferos, o acuitados” de edad mesozoica triásica, aquello coloreado de tonos azules y verdes serían materiales “acuíferos” de edad mesozoica jurásica y cretácica, aquello coloreado de tonos amarillos serían materiales “acuíferos” de edad cenozoica, y aquello coloreado del resto de tonos posibles serían materiales “no acuíferos, o acuitados” de edad cenozoica.

Para el profano en estos temas también se menciona que en esta supuesta “geometría detallada” se observan, además, unas “trazas negras finas verticalizadas” que son trazas de zonas de fractura: fallas. Casualmente, caramba, (casualmente no, interesadamente en realidad...), estas trazas de falla sólo afectan a materiales mesozoicos, a los materiales cenozoicos “ni las tocan” ...

¿Y por qué es relevante esta cuestión anterior? Pues porque según estos autores del archivo *.pdf* y según algunos autores del CSIC-IGME (aclaro que en el CSIC-IGME, por supuesto, son minoría los que afirman lo que sigue) que realizaron tales gráficos: ¡no hay fallas activas durante el cenozoico (desde hace unos 65 millones de años hasta la actualidad) en Alto Guadiana! Por eso no las pintan en los gráficos...

La pregunta siguiente es obvia (también para el profano): ¿si no había fallas activas durante el Cenozoico cómo pudo, entonces, generarse la cuenca sedimentaria de Llanura Manchega (aquel “Sistema Acuífero nº 23” que cita uno de los artículos): cómo pudo generarse la cuenca sedimentaria que alberga todo lo coloreado no rosado, azul, o verde, antes descrito? Algún lector podría pensar que, caramba, este autor está basando su razonamiento crítico únicamente en un par de gráficos donde no se han “trazado” unas fallas..., bien, crea este lector que esto no es así, y que le invito a que busque, sucintamente, en qué párrafos del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana vigente, o en sus predecesores, o en su sustituto potencial próximo, se habla de fallas activas durante el Cenozoico, o dónde -en tales textos oficiales- se habla de condiciones de contorno en la modelización matemática del flujo hídrico debidas a fallas activas durante el Cenozoico, o dónde -en tales textos oficiales- se habla de distintos espesores de los dos niveles acuíferos y acuitardo como consecuencia de la existencia de fallas activas durante el Cenozoico, o dónde...

Al profano, le podrán contar el “cuento” que le quieran contar, pero, en geología, aquí, es imposible que se genere una cuenca sedimentaria como la de Llanura Manchega sin que haya fallas activas durante su funcionamiento afectando al basamento polideformado de edad paleozoica (previa a la mesozoica), a materiales deformados de edad mesozoica (aquellos rosados, azulados, y verdosos...), y, por supuesto, afectando a los materiales cenozoicos que, así, se están depositando en Llanura Manchega desde hace menos de 65 millones de años. Quien niegue esto, miente, y si quien niega esto es la Administración “rgb” encargada de gestionar el recurso hídrico, entonces, no sólo miente, sino que prevarica.

¿Y por qué es importante el asunto de las fallas activas durante el periodo cenozoico: el periodo en el cual se depositan los materiales que después serán la “capa acuitarda” y la “capa acuífera superior” a la cual se refieren los artículos mediáticos citados? Pues, porque lo que dictaminan las trazas tridimensionales de esas fallas activas es, *grosso modo*, dónde se deposita más o menos sedimento y qué tipo de sedimento se deposita: las fallas activan condicionan cómo se deposita sedimento, dónde se deposita sedimento, cuánto sedimento se deposita, etc.

¿Y qué significa esto para la morfología de los medios acuíferos? Pues que existe una relación directa entre la actividad tectónica de esas fallas y la complejidad sedimentaria-litológica de esa cuenca sedimentaria generadas por mor de la actividad tectónica de esas fallas. Es decir, en resumen: 1) si hay fallas activas entonces habrá una cuenca sedimentaria condicionada por dichas activas; 2) a mayor número de fallas activas, pues, mayor complejidad en la manera de evolución natural de dicha cuenca sedimentaria (tipo de litología, morfologías dispares del depósito sedimentario, espesor, etc.); y 3) la regulación temporal del recurso hídrico superficial y subterráneo en dicha cuenca será tan compleja como lo sea geológicamente dicha cuenca sedimentaria. Esto es así, en Alto Guadiana y en cualquier otro lugar del planeta...

Por lo tanto, en resumen, de nuevo, si la cuenca sedimentaria de Llanura Manchega (aquel “Sistema Acuífero nº 23”) ha estado condicionada genéticamente por la existencia de fallas activas, entonces, obviar como hace este archivo *.pdf* a las fallas activas desacredita cualquiera de sus conclusiones...

¿Y está seguro de que en el archivo *.pdf* ni se mencionan la actividad tectónica cenozoica en Alto Guadiana ni se consideran las consecuencias de ésta en los condicionantes hidrogeológicos de Alto Guadiana? Pues sí, estoy seguro, e invito al lector a que busque en el texto la palabra “falla” o la palabra

“tectónica”: NO LA VAN A ENCONTRAR EN EL TEXTO... y, sin embargo, habrá sido un descuido, en el sexto párrafo de su página nº 24 se les ha “colado” esto: *“Esta mejora se manifiesta principalmente en una ligera reducción del número de captaciones secas o con problemas en determinadas zonas, especialmente en ámbitos periféricos, más someros o con mayor grado de fracturación, donde la respuesta hidráulica es más rápida...”*. ¿Es posible esto? ¿Fracturación de fractura, de falla, de falla afectando a material cenozoico? ¿Pero no era imposible que hubiera fallas cenozoicas?

¿Y por qué esta relevancia de las zonas de fallas activas durante el proceso de sedimentación en una cuenca sedimentaria? Pues muy sencillo: porque las condiciones de contorno impuestas por tales zonas de falla activas van a condicionar el “LARGO” de la cuenca sedimentaria, el “ANCHO” de la cuenca sedimentaria, el “ALTO o ESPESOR o POTENCIA” de la cuenca sedimentaria, e, indirectamente, el “COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO” o porcentaje de sedimentos que, en potencia, pueden ser acuíferos o acuitados en el interior de tal cuenca sedimentaria.

¿Y por qué es importante conocer el largo, el ancho, el alto, y el coeficiente de almacenamiento de una cuenca sedimentaria? Pues porque esto permite -al hidrogeólogo y al geólogo- valorar (multiplicando estos cuatro factores) una aproximación al volumen de recursos hídricos que esta cuenca sedimentaria regula.

¿Y por qué es importante valorar el volumen de recursos hídricos que esta cuenca sedimentaria regula? Pues porque, así, si a esta información tridimensional se le une el agua que -en un periodo de tiempo dado- le “entra” y le “sale” a dicha cuenca se obtendrá -atención- el **BALANCE HÍDRICO DE DICHA CUENCA SEDIMENTARIA: realmente, se obtendrá el balance hídrico de un ente físico tridimensional, con fundamento geológico (tectónico)-hidrogeológico, denominable como “DOMINIO HÍDRICO”**.

¿Y por qué es importante un balance hídrico de una cuenca sedimentaria, de un dominio hídrico? Pues porque permite estimar qué volumen de recursos hídricos anuales están disponibles para ser usados sin dañar medioambientalmente a dicha cuenca o dominio, porque permite proponer dotaciones de extracción de recurso hídrico de tal cuenca o dominio, porque permite valorar su estado cuantitativo y cualitativo, etc.

Entonces, moraleja “1”: una buena gestión del recurso hídrico de una cuenca sedimentaria o dominio hídrico precisa disponer de un buen balance hídrico y, por ende, precisa disponer de una buena información geológica (tectónica, estratigráfica, litológica, etc.) e hidrogeológica que avale tal balance hídrico.

Entonces, moraleja “2”: si la gestión del recurso hídrico a la que invoca o aduce en sus conclusiones el archivo *.pdf* se basa en un balance hídrico que desconsidera, sí o sí, la relevancia de la geología (tectónica, estratigráfica, litológica, etc.) e hidrogeología de la cuenca sedimentaria de Llanura Manchega, entonces, esa gestión se basará en un modelo físico tridimensionalmente SIMPLÓN, INÚTIL, MANIFIESTAMENTE MEJORABLE, ...

Evidentemente, tanto el IGME y (quiero pensar que...) como quien haya redactado este archivo *.pdf* conocen y saben que, POR SUPUESTO, en Alto Guadiana hay fallas activas cenozoicas y que estas fallas activas han condicionado el medio físico donde se regulan aguas superficiales y subterráneas; empero, el medio físico al que se refiere este archivo *.pdf* se refiere a un balance hídrico de Llanura Manchega definido en los años setenta del siglo pasado por el IGME, modificado (sectorizado), sí, levemente por el IGME años después, pero que adolece -hoy como entonces- de una pésima definición de “LARGOS”, de “ANCHOS”, y de “ALTOS” porque, simplemente, ha despreciado la realidad geológica (tectónica, estratigráfica, litológica, etc.) e hidrogeológica de Llanura Manchega en favor de un ente general idílico y falso y SIMPLÓN para Llanura Manchega y alrededores, perfectamente concretado en los dos gráficos mostrados con anterioridad. Así nos ha ido, hidrogeológicamente hablando, con cualquier “rgb” gobernante.

¿Y por qué si el IGME, y CHG (Confederación Hidrográfica del Guadiana), y Administraciones “rgb” de los últimos 40-50 años, y (quiero pensar que...) quien haya redactado este archivo *.pdf* conocen y saben que, POR SUPUESTO, en Alto Guadiana hay fallas activas cenozoicas y que estas fallas activas han condicionado el medio físico donde se regulan aguas superficiales y subterráneas NO HAN ACTUALIZADO

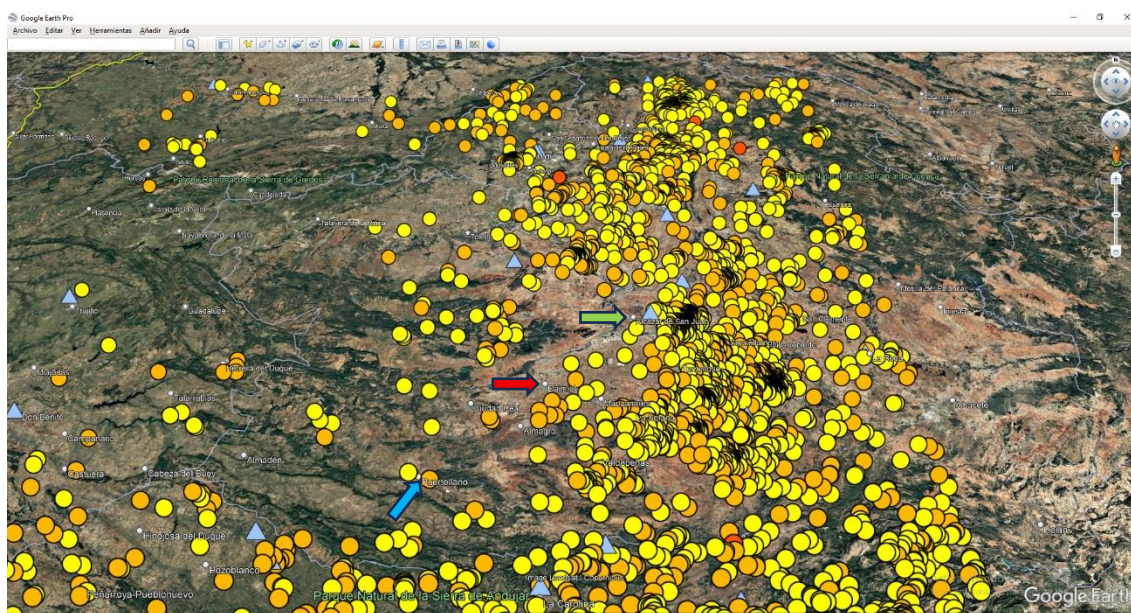
NI ACTUALIZAN, CONSECUENTEMENTE, el balance hídrico general y sus secundarios concomitantes? Pues, esto es una sugerencia de pregunta para la prensa y para los propios “rgb”...

Por no extenderme más, voy a referirme sólo a otras dos cuestiones básicas: 1) a la cuestión de si hay o no fallas activas durante el tiempo Cenozoico en Alto Guadiana; y 2) el comentario de las conclusiones del archivo *.pdf* mencionado.

Sobre la cuestión de si ha habido y si hay fallas activas funcionando (condicionando la morfología de las cuencas sedimentarias, sobre si éstas están condicionando el modo en el cual se regula en un entorno concreto el recurso hídrico superficial y/o subterráneo) durante el Cenozoico (últimos 65 millones de años) en Alto Guadiana, basta enumerar dos ejemplos (hay más) que, quien los niegue, mentirá, y si quien los niega es la Administración “rgb” encargada de gestionar el recurso hídrico, entonces, no sólo mentirá, sino que prevaricará.

El primer ejemplo es la existencia indudable del volcanismo Neógeno-Cuaternario de Campo de Calatrava, activo según dataciones radiométricas desde hace unos 7,5 millones de años hasta hace unos 700.000 años. ¿Cómo podría haber alcanzado el magma procedente del manto terrestre (ubicado, aquí, a unos 30-32 kilómetros de profundidad) la superficie terrestre si no había fallas activas que permitían su ascenso durante, al menos, ese intervalo temporal -coincidente, por cierto, con el momento temporal de generación de los carbonatos de aquella “unidad acuífera superior” antes citada...-? Atención, que no sólo habría fallas activas en el entorno de uno u otro edificio volcánico, que para que el ascenso del magma suceda debe darse un entorno de fracturas activo “regional”.

El segundo ejemplo es el que sigue (la flecha verde localiza Alcazar de San Juan, la flecha roja Daimiel, y la flecha azul Puertollano):



¿Y qué es este gráfico? Pues es uno que sé que compromete y ruboriza y estresa a algunas personas de IGME y a potenciales redactor/es del archivo *.pdf*, pero, es que estos son datos reales y objetivos..., logrados por el IGN (Instituto Geográfico Nacional; www.ign.es), superpuestos a una imagen de satélite proporcionada por Google Earth, y referidos a los **miles de sismos** registrados por el IGN desde el año 1.980 hasta el 3 de enero de 2024 en este sector del interior de la Península Ibérica, dentro del cual, claro, está incluido Alto Guadiana. Hasta el más profano ha escuchado, alguna vez, que los sismos o terremotos son consecuencia de la actividad o dinámica ocurrida en una falla, ergo, si hay terremotos, entonces, ¿hay o no hay fallas activas en Alto Guadiana? De nuevo, quien niegue que hay fallas activas en Alto Guadiana,

quien niegue la veracidad de estos datos y su significado geológico e hidrogeológico, quien niegue sus repercusiones hidrogeológicas, mentirá, y si quien lo niega es la Administración “rgb” encargada de gestionar el recurso hídrico, entonces, no sólo mentirá, sino que prevaricará.

Finalmente, con respecto a las conclusiones del archivo *.pdf* (en sus páginas nº 45 y nº 46), veamos qué expresan:

El principal objetivo que persigue la legislación en materia de aguas subterráneas es que el uso de esas aguas para el desarrollo social y económico coexista con los ecosistemas terrestres ligados a las aguas subterráneas. En el caso de la Mancha Occidental, la intensa explotación de las aguas subterráneas durante las últimas décadas ha llevado a que las extracciones superen a la recarga y, por tanto, a la sobreexplotación de este sistema acuifero, con la consecuente afección a los ecosistemas terrestres ligados a sus aguas subterráneas. Es imprescindible que todos los usuarios de estas aguas sean conscientes de los riesgos a los que está expuesto este territorio. El problema no es solo el grave deterioro ecológico que se ha producido. Los descensos piezométricos comienzan a afectar a un número cada vez mayor de explotaciones, que están viendo reducirse sus caudales, comprometiendo la viabilidad de muchas de estas explotaciones. La mayor parte de las captaciones de MO I y II toman sus aguas del acuífero superior, y un gran número de éstas posee una profundidad inferior a 100 metros. La sobreexplotación de esta unidad acuífero provoca un descenso continuo de los niveles. La tendencia de niveles de ambos acuíferos es descendente, habiendo perdido entre 1 y 2 metros cada año desde 2014. De continuar esta tendencia durante los próximos años, se superaría en menos de una década la situación crítica del año 1995, en la que se secaron muchos pozos del acuífero superior, obligando a muchos propietarios a intentar mantener sus explotaciones reprofundizando las captaciones. Si se repitiera ese escenario, en amplias zonas no habría posibilidad de profundizar más, ya que el acuífero tiene un espesor limitado y en MO I no existe el acuífero inferior. Al estar conectadas las aguas de ambos acuíferos a través del acuitardo y de las perforaciones que atraviesan ambos, las extracciones realizadas en el inferior reducen el flujo subterráneo hacia el superior, por lo que un aumento de extracciones en el acuífero jurásico afectaría indirectamente a la recarga del acuífero terciario y, por tanto, a los más de 20.000 pozos que captan sus aguas de él”.

Bien, ¿ha leído el lector, en estas conclusiones, alguna crítica hacia unos evidentes -según lo razonado hasta aquí- balances hídricos erróneos general y secundarios en Llanura Manchega o en Alto Guadiana? No, tal crítica ni está, ni se le espera.

En este sentido, procede mencionar que nunca este administrado -en su acción divulgativa pública y/o consultora e investigadora privada- ha negado públicamente la afección hidrogeológica notabilísima que ha sufrido Alto Guadiana durante las últimas cinco décadas. Ahora bien, lo que es también innegable es que aquella “herida” que fue y que es y que [con este archivo *.pdf* y con el Plan Hidrológico actualmente vigente -o con el potencial futuro- -así redactado-] será, jamás se curó mediante el empleo de aquellas o de estas “vendas de Plan Hidrológico” o “textos semejantes” a este archivo *.pdf*. Una Planificación tras otra nada se arregla, salvo momentos de supuesta “gloria administrativa” porque ora manó unos meses agua -hace unos años- en “Ojos de Guadiana”, u ora las Tablas de Daimiel, o las Lagunas de Ruidera, o las lagunas del Cigüela “muestran todo su esplendor y vigor biótico” un año sí y cuatro/ocho no... Adolece la Administración, tal y como ha razonado por escrito, en otras ocasiones, este administrado ante la Administración, del “síndrome del reloj analógico estropeado...”, el cual, dos veces al día, y a pesar de estar estropeado y de ser inútil, marca con exactitud la hora, pero esto parece ser suficiente para soportar su estrategia de “**contenido**” actualizable pero “**continente**” inmutable...

¿Y qué es esto de “**continente**” y de “**contenido**” hídricos? Pues, sencillamente, la clave para entender todo este texto titulado: “*Un intento de aproximación a la realidad geológica e hidrogeológica de Alto Guadiana y a sus lustrosas (de muchos lustros) mentiras concomitantes*”.

Desde hace lustros se ha “fijado a fuego” en la “mente” de la Administración (y de algunos miembros de IGME) lo que Ésta expone en la dirección web <https://www.miteco.gob.es/es/aqua/temas/estado-y-calidad->

de-las-aguas/aguas-subterraneas/masas-agua.html, en la que determina lo que sigue cuando se refiere a las “masas de agua subterránea”:

*“Cuando se habla de agua subterránea se utilizan indistintamente los términos “aguas subterráneas”, “acuíferos” y “masas de agua subterránea”, por lo que conviene dar una definición de los mismos. El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), en su artículo 40, define todos estos conceptos... Así, se consideran aguas subterráneas todas las aguas que se encuentran bajo superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo (artículo 40 bis c. del TRLA). Se considera acuífero a una o más capas subterráneas de roca o de otros estratos geológicos que tienen la suficiente porosidad y permeabilidad para permitir ya sea un flujo significativo de aguas subterráneas o la extracción de cantidades significativas de aguas subterráneas (artículo 40 bis d. del TRLA). Por último, se considera masa de agua subterránea a un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos (artículo 40 bis f. del TRLA). La Directiva Marco del Agua introdujo este nuevo concepto que es el de Masa de Agua. Las masas de agua subterránea se constituyen como las unidades básicas de gestión de acuerdo con los criterios que establece la Directiva Marco del Agua. Se presta especial atención al **CONTENIDO**, es decir el agua, y no al **CONTINENTE**, que es el acuífero. No obstante, de nuevo “masa de agua” es un concepto útil para la gestión, pero no debe olvidarse nunca el concepto de “acuífero” que es la entidad básica y que puede ser delimitado físicamente de forma clara y precisa, atendiendo exclusivamente a criterios hidrogeológicos”.*

Es decir, al Plan Hidrológico y a este archivo *.pdf* les importa nada el “continente” -**ASUMEN QUE TODO LO SABEN YA SOBRE ÉL**- y les importa todo el “contenido”: el objetivo OBVIO (aunque intuyo que también tiene otros) de este archivo *.pdf* es enfatizar, de nuevo (otro acto mediático más...), sobre la importancia del “contenido” sin considerar al “continente”, y así nos va, desde finales de los años ochenta en los cuales se declararon sobreexplotadas las Unidades Hidrogeológicas de Mancha Occidental y Campo de Montiel.

Le parece a este técnico que si en 40-50 años no han funcionado estos Planes oficiales, o estos archivos *.pdf* sustentados sólo en el “contenido” hídrico, no habrá sido sólo por culpa del usuario del recurso hídrico al cual se exhorta a actuar -**COMO SI FUERA ÉL EL ÚNICO CULPABLE DE LA SITUACIÓN**- en las conclusiones del archivo *.pdf*. Ante esto, cabe cuestionarse por qué no actúa cualquier Administración “rgb” de una vez y asume que, sin geología e hidrogeología que caracterice al “continente” hídrico, sin ciencia objetiva e independiente, el problema del agua en Alto Guadiana jamás va a resolverse...

Por lo tanto, este técnico concluye, de nuevo, que es: a) imposible técnicamente afirmar un entorno geológico simplista para este territorio del Alto Guadiana; b) que es imposible técnicamente no aceptar la existencia de entornos (dominios hídricos) limitados por zonas de falla activos durante el tiempo cenozoico que han generado zonas elevadas y deprimidas (consecuentes con variaciones en el espesor del medio acuífero) en sectores delimitados por zonas de fracturación activas, al menos, desde los tiempos miocenos; y c) que es imposible técnicamente proponer modelizaciones piezométricas simplistas como las que expone el archivo *.pdf* y, por ende, esquemas de sentido de flujo hídrico simplistas, pues este medio físico pleno de dominios hídricos es muy complejo, y el AGUA SUPERFICIAL Y/O SUBTERRÁNEA HABRÁ OBLIGATORIAMENTE DE FLUIR Y REGULARSE ADAPTÁNDOSE A ESTA COMPLEJIDAD.

Por lo tanto, cualquier conclusión técnica -ya se han cuestionado antes las conclusiones “generalistas” del archivo *.pdf*- que de este archivo *.pdf* pueda colegirse sobre la base de un “continente” hídrico tan simplista e irreal como el que ha empleado la Administración durante los últimos 40-50 años serán erróneas. Geología e hidrogeología para conocer mejor el “continente” son la solución al problema hídrico de Alto Guadiana, después vendrán estudios sobre “contenidos” y responsabilidades de los usuarios de lo hídrico.

Pedro Rincón Calero

Doctor en Ciencias Geológicas